

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3068-2025-CG/GRLA-SVC

VISITA DE CONTROL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

“CONTROL PREVENTIVO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO ESCOLAR 2025”

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA
ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO,
OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN
ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 07 AL 13 DE FEBRERO DE 2025

CHICLAYO, 18 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3068-2025-CG/GRLA-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

ÍNDICE

		N° Pág.
 Firmado digitalmente por BALLENA ALVARADO Maria Del Carmen FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00	I. ORIGEN	1
	II. OBJETIVOS	1
	III. ALCANCE	1
 Firmado digitalmente por PASCO RODRIGUEZ Cesar Fabrizio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00	IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
	V. SITUACIONES ADVERSAS	4
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	39
	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
 Firmado digitalmente por VASQUEZ ADRIANZEN Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00	VIII. CONCLUSIÓN	40
	IX. RECOMENDACIONES	40
	APÉNDICES	41

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 3068-2025-OCI/GRLA-SVC

“DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, CONVIVENCIA ESCOLAR, INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, OBRAS PARALIZADAS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Lambayeque, acreditado mediante oficio n.° 000142-2025-CG/GRLA de 5 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L430-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones educativas vigentes y normativa aplicable, en las áreas de gestión escolar, convivencia escolar, gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2 Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control comprendió la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de las UGEL que la comprenden, en el marco del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar

2025”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control Lambayeque y que ha sido ejecutada de 7 de febrero de 2025 al 13 de febrero de 2025, en veintidós (22) instituciones educativas públicas ubicadas en las provincias de Lambayeque, Chiclayo y Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante la Resolución Ministerial n.º 556-2024-MINEDU de 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado “**Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025**”, que tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos y privados de educación básica para el año 2025, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, y la implementación de acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de las competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad.

Es de precisar que el Título I del Numeral 3.2 del Artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

“(…)

3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las IIEE por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las IIEE deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)”



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

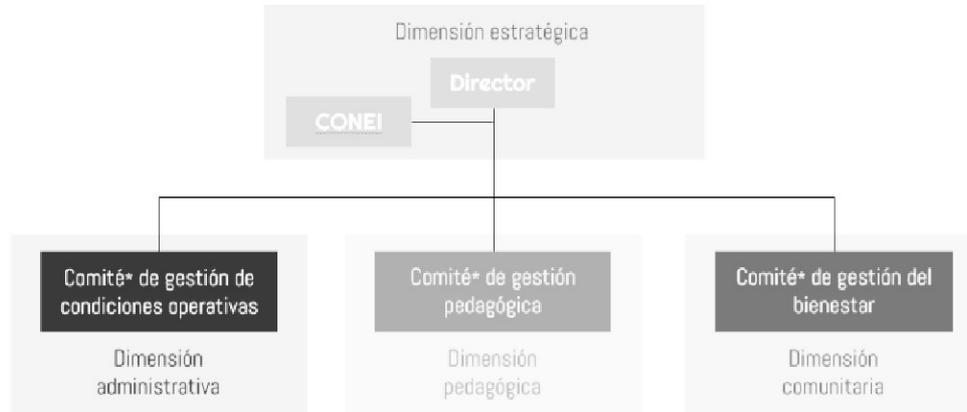


Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrício FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Figura n.º 1
Organización Interna de las I.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2021-MINEDU

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2025, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa "Wasi Mikuna" en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**

- Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
- Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**

- Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
- Infraestructura y Mobiliario
Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
- Servicios Básicos
Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
- Programa de Mantenimiento
- Obras Paralizadas
- Accesibilidad
Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
- Wasi Mikuna
Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción a través del memorando n.º 000054-2025-CG/OBANT de 20 de enero de 2025, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Educación la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del “Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025”.

La muestra tiene alcance nacional y para la región Lambayeque, se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Muestra a nivel de región Lambayeque

IIEE NIVEL DE UGEL – REGIÓN LAMBAYEQUE	Nº DE IIEE A VISITAR
1386	22

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Educación
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contempló la visita a veintidós (22) instituciones educativas, no obstante, se evidenció que algunas de ellas se encontraban completamente cerradas, por lo tanto, la aplicación de los formatos n.º 1, 2, 3, 4 y 5 se efectuó a veinte (20) instituciones educativas, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
IIEE visitadas: accesibles y cerradas en la Región Lambayeque

IIEE MUESTRA – REGIÓN LAMBAYEQUE	CANTIDAD
IIEE accesible donde se aplicó los formatos (Apéndice n.º 2)	20
IIEE cerradas (Apéndice n.º 2)	2
Total IIEE	22

Fuente: Reporte de 4 equipos de trabajo (Apéndice n.º 2)
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han identificado diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2025, las cuales se exponen a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS CERRADAS

1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS SE ENCONTRARON CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

a) Condición

Durante las visitas realizadas los días 7,10,11,12 y 13 de febrero de 2025, la Comisión de Control visitó veintidós (22) instituciones educativas-IIEE correspondientes a la muestra. No



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

obstante, los días 7, 10 y 13 de febrero de 2025, se evidenció que las IIEE 342 Emilia Barcia Bonnifatti (Código modular n.º 1557651) y 155 San José Obrero (Código Modular n.º 0710236), se encontraron cerradas; es de precisar que, al comunicarse telefónicamente con las directoras de las IIEE, indicaron que venían gozando de su período vacacional, situación que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
IIEE cerradas cuyo director se encuentra de vacaciones

Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
Director de vacaciones, no obstante, no dejó personal a cargo de sus funciones.	2	9 %

Fuente: Actas de Visita de Control de 13 de febrero de 2025 de las IIEE 342 Emilia Barcia Bonnifatti y 155 San José Obrero

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 22 IIEE a muestreadas a visitar por la Comisión de Control.

b) Criterio

La situación expuesta, debe tener en cuenta la siguiente normativa:

➤ **Ley n.º 28044, Ley General de Educación publicada el 29 de julio de 2003.**

(...)

TÍTULO IV

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(...)

Artículo 55º. -El Director

El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

- Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68º de la presente ley.*
- Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas amoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.*
- Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores (...)*

(...)

TÍTULO V

LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

(...)

CAPÍTULO III

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

(...)

Artículo 74º. - Funciones

Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el artículo 64º son las siguientes:

- Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional.*
- Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacionales y con el aporte, en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.*
- Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.*



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

- d) *Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.*
- e) *Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.*
- f) *Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.*
- g) *Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación (...)*"

c) Consecuencia

El hecho advertido conllevaría a que se afecte la prestación del servicio educativo en el año escolar 2025.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

2. LIMITACIONES Y CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a veinte (20) instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque¹, se advirtió que en ocho (8) instituciones educativas en el proceso de matrícula para el año escolar 2025, se han recibido veintiséis (26) solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4

Solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE	Número de solicitudes
1	0753137	11057 San Lorenzo	16
2	0545509	Jose Olaya Balandra	1
3	0466979	10626 Jose Cesar Solis Celis	1
4	0345132	10034 Maria Inmaculada	2
5	0493320	032	2
6	0452730	San Pedro	2
7	0346486	10171 Mcal. Ramon Castilla	1
8	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús	1
Total			26

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Sobre el particular, diez (10) directores de las instituciones educativas visitadas, indicaron que existen limitaciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, siendo que necesitan docentes capacitados, materiales educativos y/o soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE, conforme se detalla:

¹ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Cuadro n.º 5
Tipo de limitaciones que presentan las Instituciones Educativas

Ítem	Código modular	Nombre de la Institución Educativa	Tipo de limitación
1	0753137	11057 San Lorenzo	Necesidad de docentes capacitados
2	1528264	10826 Carlos Castañeda Iparraguirre	
3	0545509	Jose Olaya Balandra	Necesidad de docentes capacitados, material educativo y soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE
4	0456038	11001 Leoncio Prado	
5	0452656	10110 Sara Antonieta Bullón Lamadrid	
6	0345132	10034 Maria Inmaculada	
7	0493320	032	
8	0452730	San Pedro	
9	0346486	10171 Mcal. Ramon Castilla	
10	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús	

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

De lo antes indicado, se advierte que el 40% de las Instituciones Educativas visitadas en la Región Lambayeque, han recibido solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales; y el 50% cuentan con alguna limitación para la atención de los referidos alumnos, según se detalla en siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.º 6
Limitada atención para alumnos con necesidades educativas especiales

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 y 8 (Acta n.º 1)	Cuentan con solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades Educativas especiales	8	40%
10 y 11 (Acta n.º 1)	Limitaciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.	10	50%

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana² se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

² Artículo 8° Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 151-2023-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”, publicada el 24 de octubre de 2023.**

“5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)

El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.

(i) Población objetivo

El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.

(ii) Funciones del SAANEE

- a) *Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.*
- b) *Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.*
- c) *Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.*
- d) *Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS.”*

- **Resolución Ministerial n.º 447-2020-MINEDU que aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, publicada el 11 de noviembre de 2020.**

“V.6. Prioridades en el proceso de matrícula

En caso una IE o programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:

- *Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada.
Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.*
- *Si el/la estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el año escolar previo en la IE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula. (...)*

c) Consecuencia

La situación expuesta conllevaría a que se afecte la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

3. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a las veinte (20) instituciones educativas públicas de educación básica regular de la Región Lambayeque de los niveles inicial, primaria y secundaria³, se advirtió la falta del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y/o de la conformación de la comisión para la gestión del riesgo de desastres para la seguridad de la comunidad educativa, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Plan y/o Comisión para la Gestión de riesgo de desastres

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE	¿Cuenta con Plan de Gestión del Riesgo de desastres?	¿Ha conformado la comisión de Gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia?
1	0753137	11057 San Lorenzo	SI	SI
2	1528264	10826 Carlos Castañeda Iparraguirre	SI	SI
3	0455063	10717 Jose Maria Arguedas	NO	SI
4	0345132	10034 Maria Inmaculada	NO	NO
5	0545509	Jose Olaya Balandra	NO	NO
6	0456038	11001 Leoncio Prado	SI	NO
7	0493320	032	SI	NO
8	1742956	520	NO	NO
9	0452730	San Pedro	SI	SI
10	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús	SI	SI
11	1742899	10205	NO	NO
12	1643501	449	SI	NO
13	0452656	10110 Sara Antonieta Bullón Lamadrid	SI	SI
14	1673730	10150 Santos Cárdenas Valladares	SI	SI
15	1595115	10197 San Cristobal	SI	SI
16	0346486	10171 Mcal. Ramon Castilla	SI	NO
17	1131507	194	NO	NO
18	1158591	Luis Alberto Sanchez	NO	NO
19	0753624	169 Virgen del Carmen	NO	NO
20	0466979	10626 Jose Cesar Solis Celis	NO	NO

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Del cuadro anterior, se advierte que nueve (9) Instituciones Educativas no cuentan con Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y doce (12) no han conformado mediante resolución directoral la comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia; las cuales representan el 45% y 60% de las Instituciones

³ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Educativas visitadas, respectivamente. La situación antes indicada se detalla en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro n.º 8
Carencia del Plan y/o conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.º 1)	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres sin vigencia.	9	45%
13 (Acta n.º 1)	Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia.	12	60%

Fuente: Acta N° 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

Al respecto cabe resaltar, que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE cuenten con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente; así como, la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastre, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - “Ley General de Educación” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012.**

“Artículo 38. - Educación ambiental y la gestión del riesgo

(...)

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas **elaboran el Plan de Gestión del Riesgo**, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, (...)

Artículo 128. - Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones:

(...)

Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las acciones de prevención y poner en riesgo la integridad física de los estudiantes ante un posible siniestro, debido a la falta de documentos orientadores.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRIAN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR, TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los veinte (20) locales de Instituciones Educativas públicas de educación básica regular en la Región Lambayeque de los niveles inicial, primaria y secundaria⁴, se advirtió:

- Diez (10) instituciones educativas (50% de las instituciones educativas visitadas) no han conformado el Consejo Educativo Institucional - Conei, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 9

Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (Conei)

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
1	0455063	10717 Jose Maria Arguedas
2	0345132	10034 Maria Inmaculada
3	456038	11001 Leoncio Prado
4	0493320	032
5	1742956	520
6	1742899	10205
7	1643501	449
8	1595115	10197 San Cristobal
9	1131507	194
10	0466979	10626 Jose Cesar Solis Celis

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Resulta importante precisar que el Consejo Educativo Institucional – Conei, es un organismo de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión escolar transparente, ética y democrática en el que están representados todos los actores de la escuela: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia y miembros representantes de la comunidad.

- Doce (12) instituciones educativas (60 % de las instituciones educativas visitadas) no cuentan con profesional en Psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes, las que se describen a continuación:

Cuadro n.º 10

IIEE que no cuentan con profesional en Psicología

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
1	0455063	10717 Jose Maria Arguedas
2	0345132	10034 Maria Inmaculada
3	1158591	LUIS Alberto Sanchez
4	0493320	032
5	1742956	520
6	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús

⁴ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
7	1742899	10205
8	1643501	449
9	1595115	10197 San Cristobal
10	1131507	194
11	1673730	10150 Santos Cárdenas Valladares
12	0753624	169 Virgen del Carmen

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Al respecto, cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes. Siendo que, se identificó un total de ocho (8) instituciones educativas (40% de las instituciones educativas visitadas) que han recepcionado denuncias por casos de violencia escolar, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
IIEE que han recepcionado denuncias por casos de violencia escolar

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
1	0455063	10717 Jose Maria Arguedas
2	0753137	11057 San Lorenzo
3	1528264	10826 Carlos Castañeda Iparraguirre
4	0545509	Jose Olaya Balandra
5	0466979	10626 Jose Cesar Solis Celis
6	0452730	San Pedro
7	0346486	10171 Mcal. Ramon Castilla
8	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

- Cinco (5) instituciones educativas (25% de las instituciones educativas visitadas) no cuentan con libro de registro de incidencias sobre situaciones de violencia del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes, las cuales se listan a continuación:

Cuadro n.º 12
IIEE que no cuenta con libro de registro de incidencias

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
1	1742899	10205
2	1643501	449
3	0545509	Jose Olaya Balandra
4	0345132	10034 Maria Inmaculada
5	1742956	520

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Cabe mencionar, que el registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Respecto al registro de incidencias por violencia escolar, se identificó que siete (7) instituciones educativas (35% de las instituciones educativas visitadas) registraron al



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

menos una incidencia durante el año escolar 2024, haciendo un total de noventa y tres (93) incidencias, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Incidencias por violencias escolar en las IIEE

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE	Número de incidencias por violencia escolar del año 2024
1	0455063	10717 Jose Maria Arguedas	60
2	0466979	10626 Jose Cesar Solis Celis	13
3	0452656	10110 Sara Antonieta Bullón Lamadrid	6
4	0545509	JOSE Olaya Balandra	1
5	0452730	San Pedro	7
6	0346486	10171 Mcal. Ramon Castilla	4
7	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús	2
TOTAL			93

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camren FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

- Dos (2) instituciones educativas (10% de las instituciones educativas visitadas) no se encuentran afiliadas al portal Síseve (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno local; y una (1) de las que sí se encuentran afiliadas al referido portal, el Director no mantiene actualizados los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal Síseve, conforme de detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
IIEE no afiliadas al portal Síseve

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE	¿Afiliada al portal Síseve?	¿Mantiene actualizado los datos personales del administrador del portal Síseve?
1	1742899	10205	SI	NO
2	0345132	10034 Maria Inmaculada	NO	-
3	1742956	520	NO	-

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

El mencionado portal permite conocer lo que se vive en las instituciones educativas, puesto que en este se registra y se efectúa seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión, evitando el aumento de violencia escolar a través del oportuno reporte y atención de casos.

- En trece (13) instituciones educativas (65% de las instituciones educativas visitadas), los docentes no cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de violencia y discriminación por género en la Administración Pública, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Cuadro n.º 15
Capacitación de docentes en enfoque de género en la Administración Pública

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE
1	0753137	11057 San Lorenzo
2	0345132	10034 Maria Inmaculada
3	0545509	JOSE Olaya Balandra
4	456038	11001 Leoncio Prado
5	1742956	520
6	0452730	San Pedro
7	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús
8	1742899	10205
9	1643501	449
10	0452656	10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid
11	1673730	10150 Santos Cardenas Valladares
12	1158591	Luis Alberto Sanchez
13	0753624	169 Virgen del Carmen

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, suscrita con los Directores de las Instituciones Educativas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En conclusión, se advierte que diez (10) IIEE no han conformado el Conei, doce (12) no cuentan con al menos un profesional en psicología, ocho (8) han recepcionado al menos una denuncia por casos de violencia escolar, cinco (5) no cuentan con libro de registro de incidencias, siete (7) registraron al menos una incidencia durante el año 2024 recibiendo en total noventa y tres (93) incidencias, dos (2) no se encuentran afiliadas al portal Siseve, una (1) no mantienen actualizados los datos personales del administrador del portal Siseve y trece (13) no cuentan con docentes capacitados en enfoque de género, situaciones que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
14 (Acta n.º 1)	Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2025	10	50%
15 (Acta n.º 1)	No cuenta, por lo menos, con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre estudiantes.	12	60%
16 (Acta n.º 1)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar	8	40%
17 (Acta n.º 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	5	25%
18 (Acta n.º 1)	Número de IIEE con registros de incidencias	7	35%
19 (Acta n.º 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	2	10%
20 (Acta n.º 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	1	5%
22 (Acta n.º 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	13	65%

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012.**

"Artículo 136º.- Consejo Educativo Institucional.

Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo."

- **Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011⁵ y modificada mediante Ley n.º 31902, publicada el 18 de octubre de 2023.**

"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos (...)"

Artículo 4º. Consejo Educativo Institucional (CONEI)

El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

(...)"

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, publicado el 3 de junio de 2012.**

Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa."

⁵ Mediante Ley n° 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar de 18 de octubre de 2023 (...) *Artículo 3. Designación de un profesional de psicología*
Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de psicología en cada institución educativa encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuesta(...)"



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

“Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología

Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

- a) *Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.*
- b) *Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.*
- c) *Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:*
 - i. *El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.*
 - ii. *El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.*
 - iii. *La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.*
- d) *Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.”*



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

- **Resolución Ministerial n.º 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.º 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", publicada el 21 de diciembre de 2012.**

“6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa. –

- a) *Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.*
- b) *Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.*
- c) *Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.*
- d) *Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.*
- e) *Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.”*



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrício FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 010-2022-MIMP, “Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública”, publicada el 4 de agosto de 2022.**

“Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.

Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil.”



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019.**

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.
- En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la convivencia escolar y las acciones de prevención de violencia escolar, tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas.

5. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE SUFICIENTE Y CARENCIA DE MATERIAL EDUCATIVO, PODRÍAN CONLLEVAR A QUE SE AFECTE EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a las veinte (20) instituciones educativas públicas de educación básica regular de la Región Lambayeque de los niveles inicial, primaria y secundaria⁶, se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el Minedu, siendo las que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 17

IIEE con necesidad de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU

Ítem	Código modular	Nombre de la IIEE	¿La IIEE cuenta con el número de docentes necesarios para el inicio del año escolar 2025?
1	1528264	10826 Carlos Castañeda Iparraguirre	NO
2	0345132	10034 Maria Inmaculada	NO
3	0452730	San Pedro	NO
4	0347021	10225 Sagrado Niño Jesús	NO
5	1643501	449	NO
6	0452656	10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid	NO
7	1673730	10150 Santos Cardenas Valladares	NO
8	1158591	Luis Alberto Sanchez	NO

Fuente: Acta N° 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

⁶ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Cammen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Como se observa del cuadro anterior, ocho (8) instituciones educativas no cuentan con el número de docentes necesarios lo cual podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2025; además, se advirtió que las veinte (20) instituciones educativas visitadas no han recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio del año escolar 2025. Lo indicado se resume en siguiente cuadro:

Cuadro n.º 18
Insuficiente número de docentes y material de enseñanza pendiente

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.º 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2025.	8	40%
24 (Acta n.º 1)	Instituciones Educativas no han recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio del año escolar 2025.	20	100%

Fuente: Acta n.º 1: Gestión escolar, de las veinte (20) instituciones educativas visitadas

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044 Ley General de Educación, publicad0 el 7 de julio de 2012.**

"TÍTULO I

FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- La educación como derecho

(...)

- a) *El derecho a la disponibilidad, por el cual los estudiantes de todas las instituciones educativas públicas y privadas tienen derecho a contar con docentes calificados y suficientes para atender las necesidades del servicio educativo, así como con instituciones educativas dotadas de infraestructura adecuada y segura, mobiliario, materiales y recursos educativos, equipamiento con tecnología vigente y servicios básicos indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje y con los cargos y las plazas de personal docente necesario, para que los interesados puedan acceder en el momento que lo requieran, a lo largo de toda la vida.*

Frente a este derecho está la obligación del Estado de garantizar la asequibilidad, es decir, una oferta suficiente de instituciones y programas educativos, públicos y privados, asequibles a todas las personas, para asegurar la universalización de la educación, lo que implica docentes calificados y locales escolares suficientes y adecuados pedagógicamente con instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, luz eléctrica, instalaciones para personas con discapacidad, materiales educativos, bibliotecas, servicios de informática, equipos de tecnología de la comunicación e información.

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil, así como la prestación del servicio educativo del año escolar 2025.



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
6. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.
a) Condición

De las visitas realizadas a las veinte (20) instituciones educativas públicas de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque⁷, se advirtió que existen deficiencias en la infraestructura de locales, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 19
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Nº	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Comentarios por parte de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
1	Cerco perimétrico en mal estado. (Pregunta n.º 2 del Acta n.º 2)	-10626 José C. Solís Celis -Luis Alberto Sánchez -169 Virgen del Carmen -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -032 Los Jardines de Sta Rosa -10171 Mcal. Ramon Castilla -10717 José María Arguedas	-Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento/sustitución	9	45%
2	Sin cerco perimétrico (Pregunta n.º 2 del Acta n.º 2).	-10197 San Cristobal -10150 Santos Cardenas V. -520 -194 -10205		5	25%
3	Paredes de aula en mal estado (Pregunta n.º 3 del Acta n.º 2).	-10626 José Cesar Solís Celis -Luis Alberto Sánchez -169 Virgen Del Carmen -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -032 Los Jardines de Santa Rosa -10171 Mcal. Ramon Castilla -10197 San Cristobal -194 -10717 José María Arguedas	-Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere pintado -Mantenimiento y sustitución -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento	11	55%
4	Techos de aulas en mal estado (Pregunta n.º 4 del Acta n.º 2).	-Luis Alberto Sánchez -169 Virgen Del Carmen -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -10171 Mcal. Ramon Castilla -10197 San Cristobal -194 -10717 José María Arguedas	-Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento	8	40%
5	Pisos de aulas en mal estado (Pregunta n.º 5 del Acta n.º 2).	-10626 José Cesar Solís Celis -Luis Alberto Sánchez -169 Virgen Del Carmen -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -10717 José María Arguedas	-Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento	6	30%

⁷ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Comentarios por parte de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
6	Losas deportivas en mal estado (Pregunta n.° 6 del Acta n.° 2).	San Pedro -10626 José Cesar Solis Celis -Luis Alberto Sánchez -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -10171 Mcal. Ramon Castilla -10717 José María Arguedas	-Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere sustitución 1 losa.	8	40%
7	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución. (Pregunta n.° 11 del Acta n.° 2).	-10626 José Cesar Solis Celis -Luis Alberto Sánchez -169 Virgen del Carmen -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -032 Los Jardines de Santa Rosa -10171 Mcal Ramon Castilla -10197 San Cristobal -520 -194 -10205 -10110 Sara Bullón Lamadrid -10225 Sagrado Niño Jesús -San Pedro -10717 José María Arguedas -10826 Carlos Castañeda I.	-Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento -Requiere sustitución -Requiere mantenimiento -Requiere mantenimiento	17	85%
8	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres (Pregunta n.° 12 del Acta n.° 2).	-520 -10205 -10826 Carlos Castañeda I.		3	15%
9	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio) (Pregunta n.° 14 del Acta n.° 2).	-169 Virgen del Carmen -520 -194 -10205 -10150 Santos Cárdenas V.		5	25%
10	No cuenta con personal de vigilancia. (Pregunta n.° 18 del Acta n.° 2).	-10626 José Cesar Solis Celis -Luis Alberto Sánchez -169 Virgen del Carmen -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -032 Los Jardines de Santa Rosa -10197 San Cristobal -520 -194 -10205 -449 -10150 Santos Cárdenas V. -10826 Carlos Castañeda I. -10225 Sagrado Niño Jesús	-No cuenta -No cuenta -No cuenta -No cuenta -No cuenta -Personal de limpieza apoya -No cuenta -No cuenta -No cuenta -No cuenta -Los padres cuidan la IIEE -No cuenta -No cuenta -Personal de guardiana por las noches	14	70%
11	Aulas inhabitables y no se ha previsto la implementación de módulos prefabricados. (Pregunta n.° 19 y 20 del Acta n.° 2)	-10717 José María Arguedas	- 1 aula en primaria y secundaria, y no se ha previsto la implementación de módulos.	1	5%
12	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores. (Pregunta n.° 22 del Acta n.° 2).	-169 Virgen del Carmen -11001 Leoncio Prado -10171 Mcal Ramon Castilla -10197 San Cristobal -194	-Mobiliario en mal estado	6	30%



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Comentarios por parte de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
		San Pedro	Donación de mobiliario		
13	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos. (Pregunta n.º 23 del Acta n.º 2).	-11001 Leoncio Prado -10171 Mcal Ramon Castilla -10197 San Cristobal -194 -10205 -10110 Sara Bullón Lamadrid -10225 Sagrado Niño Jesús -San Pedro -11057 San Lorenzo	-Mobiliario en mal estado -Mobiliario en mal estado -Donación de mobiliario	9	45%

Fuente: Actas n.º 02 "Infraestructura y Mobiliario" de las 20 instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el 45% de las IIEE cuentan con el cerco perimétrico en mal estado, 25% no poseen cerco perimétrico, el 55% posee las paredes de las aulas en mal estado, 40% poseen el techo en mal estado, 30% los pisos en mal estado, 40% poseen las losas deportivas en mal estado, el 85% necesitan mantenimiento y/o sustitución de los servicios higiénicos. En el Apéndice n.º 3 se muestran imágenes relacionadas a las situaciones detectadas por la Comisión de Control, conforme lo precisado.

Asimismo, el 15% de las IIEE no tienen los servicios higiénicos diferenciados por género, 25% no posee servicios higiénicos separados de estudiantes y personal adulto.

Por otro lado, 70% de las IIEE visitadas no cuenta con personal de vigilancia, 30% no cuentan con mesas y sillas suficientes para los profesores y 40% no cuenta con mesas y sillas suficientes para los alumnos; hechos que constan en las Actas n.º 02 "Infraestructura y mobiliario" aplicadas por la Comisión de Control.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.**

Norma A.010

Condiciones Generales del Diseño

Capítulo 1

Características de diseño

(...)

Artículo 3º. - (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)"

Norma A.040

Educación

(...)

Capítulo IV Dotación de servicios

Artículo 13.- Los centros educativos deben contar con ambientes destinados a servicios higiénicos para uso de los alumnos, del personal docente, administrativo y del personal de servicio (...)



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Deben proveerse servicios sanitarios para el personal docente, administrativo y de servicio, de acuerdo con lo establecido para oficinas.

Norma A.130

Requisitos de Seguridad

GENERALIDADES

Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

- **Resolución Ministerial n.º 068-2020-VIVIENDA, publicada el 13 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA.**

"(...)

CAPITULO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES

(...)

Artículo 16.- Puertas

16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:

- Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
- Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
- Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
- Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.

16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio.

(...)

CAPITULO IV

DOTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 20.- Servicios higiénicos

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)

20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto.

(...)

20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior.

(...)"

- **Resolución Viceministerial n.º 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".**

"(...)

TÍTULO III. CRITERIOS DE DISEÑO



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Se deben considerar los criterios de diseño señalados en el RNE, así como los señalados en la N.T. Criterios Generales.

Artículo 9. Criterios de diseño para los locales educativos de primaria y secundaria

(...)

9.1 Criterios para el diseño arquitectónico

(...)

9.1.4. Puertas

a. Acorde a lo señalado en la N.T. Criterios Generales, para el diseño e instalación de las puertas, se debe considerar lo dispuesto en las Normas A.010, A.040, A.120 y A130 del RNE (...)

(...)

9.1.6 Cercos perimétricos

Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato

(...)"

- **Resolución Viceministerial n.º 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"**

"(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3 Glosario

(...)

5.3.4. **Mobiliario educativo.** - Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, así como afectar las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

7. CARENCIA E INADECUADAS CONDICIONES Y/O ELEMENTOS PARA SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE LA RADIACIÓN SOLAR Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GENERAN RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a (20) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular de los niveles inicial, primaria y secundaria⁸, se advirtió carencia e inadecuadas condiciones y/o elementos para seguridad, protección de la radiación solar y de extinción de incendios, tal como se describe a continuación:

⁸ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Cuadro n.º 20
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Nº	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Comentarios por parte de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
1	Carencia de protección solar donde desarrollan las acciones educativas (Pregunta n.º 7 del Acta n.º 2)	-10717 José María Arguedas -10205 -10034 María Inmaculada -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10197 San Cristobal -10171 Mcal. Ramon Castilla -San Pedro	-Ningún ambiente protegido -Ningún ambiente protegido -Ningún ambiente protegido -Ningún ambiente protegido -Requiere sustitución -Un ambiente no posee. -Solo el patio posee, otras áreas no	8	40%
2	Carencia de barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado (Pregunta n.º 8 del Acta n.º 2)	-10717 José María Arguedas -10826 Carlos Castañeda I -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado	-No cuenta -No cuenta -Requieren mantenimiento -En malas condiciones y requiere sustitución	4	20%
3	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales (Pregunta n.º 9 del Acta n.º 2)	-San Pedro -10150 Santos Cárdenas V. -194		3	15%
4	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras (Pregunta n.º 10 del Acta n.º 2)	-José Olaya Balandra -10197 San Cristobal -032 Los Jardines de Sta Rosa -10205	-Vestigios de señalización -Señalización descolorida	4	20%
5	Carencia de extintores (Pregunta n.º 15 del Acta n.º 2)	-10197 San Cristobal -169 Virgen del Carmen -José Olaya Balandra -032 Los Jardines de Sta Rosa -194 -10205		6	30%
6	Extintores sin vigencia (Pregunta n.º 16 del Acta n.º 2)	-10034 María Inmaculada -San Pedro -10717 José María Arguedas		3	15%

Fuente: Actas n.º 02: Infraestructura y mobiliario de las 20 instituciones educativas visitadas.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el 40% de las IIEE visitas carecen de protección solar y 20% no poseen barandas o elementos de seguridad en zonas con nivel pronunciado, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Panel fotográfico n.º 1

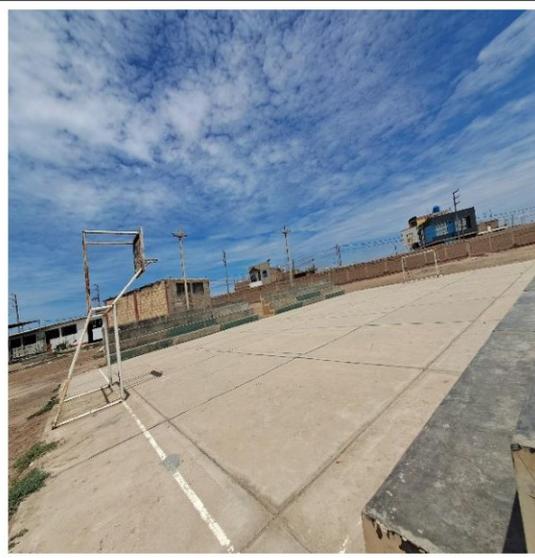
IIEE QUE CARENCEN DE PROTECCIÓN SOLAR DONDE DESARROLLAN ACCIONES EDUCATIVAS



IIEE 10717 José María Arguedas



IIEE 10034 María Inmaculada



IIEE José Olaya Balandra



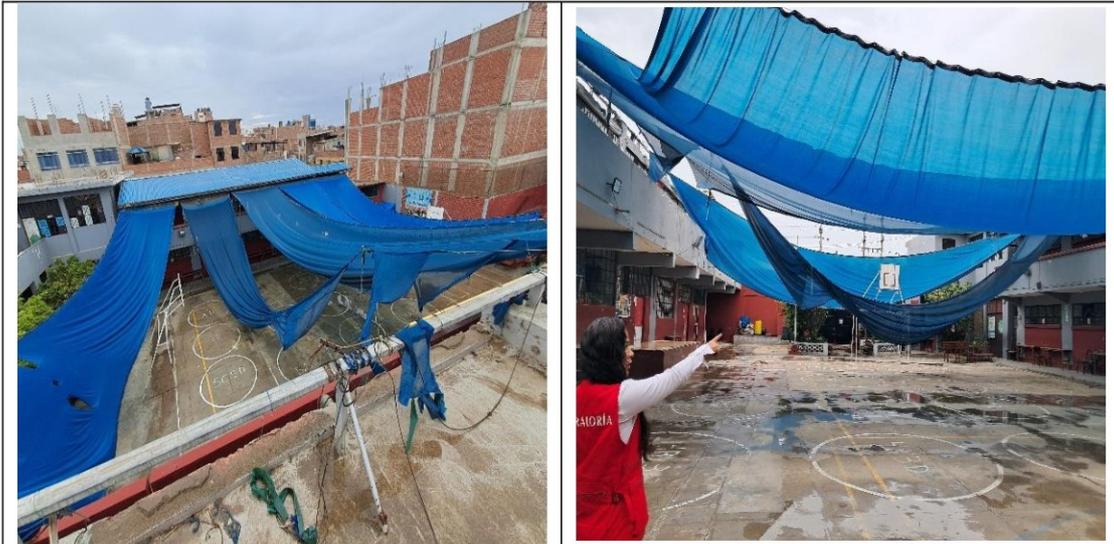
Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



IIEE 11001 Leoncio Prado



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



IIEE 10197 San Cristobal



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



IIEE San Pedro



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



IIEE 10171 Mcal. Ramon Castilla



IIEE 10205

IIEE QUE CARECEN DE BARANDAS O ELEMENTOS DE SEGURIDAD



IIEE 10717 José María Arguedas



IIEE José Olaya Balandra



IIEE 11001 Leoncio Prado



IIEE 10826 Carlos Castañeda I

Fuente: Fotografías tomadas por la Comisión de Control durante la etapa de ejecución del servicio.

Asimismo, es de precisar que, el 15% de instituciones educativas carecen de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales y 20% no cuentan con señalización de los puntos de reunión o zonas seguras; así mismo, el 30 % de instituciones educativas no poseen extintores y el 15% poseen extintores sin vigencia, hechos que constan en las Actas n.º 02 "Infraestructura y mobiliario" aplicadas por la Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.º 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", publicada el 6 de noviembre de 2013.**

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar (...)

(...)



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.”

(...)

Artículo 5º.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias.

(...)”.

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA que aprueba “66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE”, publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

**“NORMA A. 130
REQUISITOS DE SEGURIDAD**

(...)

**CAPÍTULO II
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD**

Artículo 37º.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación.

(...)

Artículo 39º.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).

(...)

**CAPITULO X
EQUIPOS Y MATERIALES PARA SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS
Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.**

Artículo 163º.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.

(...)”

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”.**

“(...)”

8. Distribución e instalación de extintores

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores:

Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

(...)

9. Inspección, Mantenimiento y Recarga

9.1. Requisitos generales

(...)

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos”.

(...)”.

- **Resolución Viceministerial N.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

“TÍTULO III. CRITERIOS DE DISEÑO

Artículo 12.- Criterios para el diseño arquitectónico

(...)

12.21. Prevención y evacuación

a. *Se debe considerar los requisitos de seguridad señalados en la Norma A.130 del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.*

b. **Zonas de seguridad**

- *En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio entre otros).*

- *En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.*

(...)”

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios, comprometiendo la vida humana.

- 8. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES, PODRÍAN CONLLEVAR QUE NO SE ESTÉ RECAUDANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR).**

a) Condición

De las visitas realizadas a los veinte (20) locales de instituciones educativas públicas de educación básica regular⁹, se advirtió que tres (3) no cuentan con una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa para el depósito de la captación de ingresos propios por concepto de alquileres, las que se señalan a continuación:

⁹ Donde se aplicó los formatos



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizzio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Cuadro n.º 21
Falta de apertura de cuenta mancomunada del Banco de la Nación

Nº	Hecho advertido	IIEE que presentan el hecho	Comentarios por parte de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presenta n el hecho	Porcentaje (*)
1	Falta apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación (Pregunta n.º 32 del Acta n.º 2)	-032 Los Jardines de Sta Rosa -11057 San Lorenzo -10225 Sagrado Niño Jesús	-Manejan recibos de ingreso. -Cuenta en la Caja Piura -Dinero se encuentra en caja chica.	3	15%

Fuente: Actas n.º 02 "Infraestructura y Mobiliario" de la IIEE 10225 Sagrado Niño Jesús, 032 Los Jardines de Sta Rosa y 11057 San Lorenzo.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje señalado, se expresa en relación a las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control.

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 028-2007-ED que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

"TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
 (...) **CAPITULO IV**
DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Artículo 11º.- Captación de ingresos

Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

- Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.*
- Donaciones de personas naturales o jurídicas.*
- Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.*

Artículo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

(...)

TITULO II
DE LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS
CAPITULO I
DEL CONCEPTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS PROPIOS
 (...)

Artículo 15º.- Captación de Recursos Propios

Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

- a) Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.
- b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.
- c) Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.
- Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa.

Artículo 16°.- Alquiler de terrenos y espacios

Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.
- c) Las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la Institución Educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o preprofesionales.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar que no se esté recaudando adecuadamente los recursos propios provenientes de alquileres de terrenos y espacios de la institución educativa, y se afectándose la finalidad pública de la captación de recursos y el auto sostenimiento y desarrollo institucional.



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

9. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTA LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INCREMENTA EL RIESGO DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a veinte (20) instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, se advirtió la carencia de determinados servicios básicos en algunas instituciones educativas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 22
Carencia de servicios básicos en instituciones educativas

Nº	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
1	Carencia del servicio de suministro de agua (Pregunta n.º 1 del Acta n.º 03)	-520		1	5%



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
2	Restricción del servicio de agua (Pregunta n.º 3 del Acta n.º 03)	-José Olaya Balandra -San Pedro -10171 Mcal. Ramon Castilla -194 -10205 -10150 Santos Cárdenas V.		6	30%
3	Carencia del servicio de desagüe (Pregunta n.º 4 del Acta n.º 03)	-10034 María Inmaculada	-Usan zanja filtrante, requieren conexión a red pública	1	5%
4	Carencia del servicio de recolección de basura (Pregunta n.º 6 del Acta n.º 03)	-10197 San Cristobal -449 -520 -194 -10205	-El sobrante se entierra -Los padres se encargan -La queman -La queman -La queman	5	25%
5	No se realizaron actividades de control y vigilancia (Pregunta n.º 7 del Acta n.º 03)	-449 -520 -10205 -10150 Santos Cárdenas V.		4	20%
6	Carencia de servicio de suministro eléctrico (Pregunta n.º 8 del Acta n.º 03)	-520 -10171 Mcal. Ramon Castilla	-Indicaron que el sistema eléctrico se encuentra en mal estado	2	10%
7	Carencia de conexión al servicio de internet (Pregunta n.º 11 del Acta n.º 03)	-10197 San Cristobal -169 Virgen del Carmen -10225 Sagrado Niño Jesús -449 -520 -10826 Carlos Castañeda I -11001 Leoncio Prado. -032 Los Jardines de Sta Rosa -194 -10205 -10150 Santos Cárdenas V. -11057 San Lorenzo	-Conexión es deficiente -Desde diciembre no tienen -Desde 12 de julio de 2024 no tienen -Conexión propia del Director -Servicio costeado por padres -Problemas en la señal	12	60%
8	Carencia del servicio de telefonía (Pregunta n.º 13 del Acta n.º 03)	-10197 San Cristobal -Luis Alberto Sánchez -10626 José César Solís Celis -169 Virgen del Carmen -10225 Sagrado Niño Jesús -449 -10110 Sara Bullón Lamadrid -520 -11057 San Lorenzo -10826 Carlos Castañeda I. -José Olaya Balandra -11001 Leoncio Prado -10034 María Inmaculada -032 Los Jardines de Sta Rosa -San Pedro -10171 Mcal. Ramon Castilla -194	No cuenta con ese servicio	19	95%



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
		-10205 -10150 Santos Cárdenas V.			

Fuente: Actas n.º 03: Servicios higiénicos de 19 IIEE visitadas

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje se expresa en relación con las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

“TÍTULO II. EL TERRENO Y LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Artículo 8.- Análisis territorial

(...)

8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro N° 2) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	Consideraciones
Agua	<ul style="list-style-type: none"> Red pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA; y, Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.
Desagüe	<ul style="list-style-type: none"> Red pública; De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la “Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural”, aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.
Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Red pública; De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas
Alumbrado Público	<ul style="list-style-type: none"> Red pública; De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas
Gas	<ul style="list-style-type: none"> Red pública; De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa
Gestión de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Servicio municipal o provincial; De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.

(...)



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta afecta la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa e incrementa el riesgo de enfermedades o accidentes.

10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a veinte (20) instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Región Lambayeque, en dieciocho (18) se advirtieron deficiencias en la infraestructura y/o equipamiento que permitan la accesibilidad de las diecinueve (19) personas con discapacidad que conforman la comunidad educativa de las precitadas instituciones; y como resultado se suscribió por cada institución educativa la correspondiente Acta n.º 04: Accesibilidad en colegios, entre el Director y/o Directora y la Comisión de Control, indicándose tales deficiencias, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 23
Condiciones de accesibilidad en las instituciones educativas

Nº	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
1	El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingresos a la IE no cuentan con rampas que permitan el acceso. (Pregunta n.º 6 del Acta n.º 04)	- José Olaya Balandra. - 11001 Leoncio Prado. - 10034 Maria Inmaculada. - 520. - 10205.		5	25%
2	La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos. (Pregunta n.º 8 del Acta n.º 04)	- 10110 Sara Antonieta Bullón Lamadrid. - 10717 José María Arguedas. - 11057 San Lorenzo.	- Rampa de acceso de la IE no cuenta con pasamanos. - La rampa de acceso tiene 15m pero no tiene barandas. - Rampas presentan desnivel de aproximadamente 0.40m y longitud de aproximadamente 3.10m.	3	15%
3	El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, no cumple con la longitud mínima de 1.00 m. (Pregunta n.º 9 del Acta n.º 04)	- 520.		1	5%



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
4	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel. (Pregunta n.º 10 del Acta n.º 04)	- 10197 San Cristóbal. - 194.	- Desnivel en el patio, aulas y dirección. - Cuenta con 2 desniveles.	2	10%
5	La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho. (Pregunta n.º 13 del Acta n.º 04)	- 194. -10826 Carlos Castañeda Iparraguirre.	- La vereda de circulación de los baños es de 72 cm de ancho.	2	10%
6	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad. (Pregunta n.º 14 del Acta n.º 04)	- 11001 Leoncio Prado. - 032 Los Jardines de Santa Rosa. - 10197 San Cristóbal. - 10171 Mcal. Ramon Castilla. - 194. - 10034 María Inmaculada - 169 Virgen del Carmen. - 520. - 10205 - 10717 José María Arguedas. - Santos Cárdenas Valladares.		11	55%
7	El módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene dimensiones mínimas que permita el giro de una silla de ruedas en 360°. (Pregunta n.º 17 del Acta n.º 04)	- San Pedro. - José Olaya Balandra. - 10626 José Cesar Solis Celis. - 11057 San Lorenzo.	- Dimensiones 1.2 m x 1.8 m - Medidas 1.40m x 2.30m.	4	20%
8	La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, no tiene un ancho mínimo de 90 cm. (Pregunta n.º 18 del Acta n.º 04)	- 10626 José Cesar Solis Celis		1	5%
9	El SSHH no cuenta con al menos un lavatorio. (Pregunta n.º 19 del Acta n.º 04)	- José Olaya Balandra.		1	5%



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Hecho advertido	IIEE	Comentarios de la Comisión de Control	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje (*)
10	El espacio inferior del lavatorio no está libre de obstáculos, y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior. (Pregunta n.º 20 del Acta n.º 04)	- San Pedro	- 0.70 cm	1	5%
11	Existe un espacio libre de 0.80 m x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas. (Pregunta n.º 21 del Acta n.º 04)	- 10626 José Cesar Solis Celis		1	5%
12	El SSHH para varones o compartido con varones, no cuenta con al menos un urinario. (Pregunta n.º 22 del Acta n.º 04)	- San Pedro. - José Olaya Balandra. - 10626 José Cesar Solis Celis. - Luis Alberto Sánchez.	- -	4	20%
13	Las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados. (Pregunta n.º 25 del Acta n.º 04)	- 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre.		1	5%

Fuente: Actas n.º 04: Accesibilidad en colegios de 18 instituciones educativas visitadas

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

(*) El porcentaje se expresa en relación con las 20 IIEE visitadas por la Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro anterior, de las instituciones educativas visitadas el 25% no cuenta con rampas que permitan el acceso, el 15% tienen rampas mayores a tres (3) metros de longitud que no cuentan con pasamanos, barandas o parapetos, y el 5% tiene puertas o rutas de acceso que no cumple con el ancho mínimo de un (1) metro.

Asimismo, respecto de la infraestructura dentro de las instituciones educativas, se advierte que el 10% no cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel y en el 10% de las instituciones educativas, las rutas de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes, no se encuentran libre de obstáculos.

También, en relación con los servicios higiénicos para las personas con discapacidad en las instituciones educativas visitadas, se advierte que el 55% no cuentan como mínimo con un (1) servicio higiénico para personas con discapacidad. Y de las instituciones educativas visitadas, se constató que en el 20%, el módulo o cubículo para inodoro no cumple con las dimensiones mínimas que permita el giro de una silla de ruedas en 360°, el 5% tiene puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, con un ancho menor a 90 cm, en el 5% el servicio higiénico no cuenta con al menos un (1) lavatorio, en el 5% el espacio inferior del lavatorio no se encuentra libre de obstáculos y no tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior, en el 5% no existe un (1) espacio libre de 0.80 m x 1.20 m al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una (1) persona en silla de ruedas, en el 20% el servicio higiénico para varones no cuenta con al menos un (1) urinario y en el 5%, las paredes de los urinarios no cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Las deficiencias advertidas exponen que las instituciones educativas no brindan a la comunidad educativa con discapacidad, un entorno para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Los hechos expuestos se muestran en imágenes relacionadas que forman parte del Apéndice n.º 4.

b) Criterio

- **Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Resolución Ministerial n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificada por Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA de 2 de marzo de 2019 y Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

“Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) *El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación(...)*
- b) *El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.*
- c) *De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.*
- d) *El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m. (...).”*

“Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

- (...)
- f) *El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.*
- (...)
- j) *La ruta accesible debe cumplir con una altura mínima de 2.10 m y un ancho mínimo no menor a 0.90 m, libre de obstáculos, y otras condiciones mínimas señaladas en la presente Norma Técnica.*
- (...)
- l) *El mobiliario ubicado en circulaciones debe estar colocado de manera que no interfiera en la ruta accesible.*
- (...).”

“Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

- a) El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. (...)
- b) La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:

DIFERENCIA DE NIVEL	PENDIENTE MÁXIMA
Hasta 0.30 m	10 %
De 0.31 m hasta 0.72. m	8 %

Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.

La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud(...)

“Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo(...)
- b) Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.
- c) Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.
- d) Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión”.

“Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera(...)

“Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

- a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

360°.

- b) *La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.*

(...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalado”.

“Artículo 14.- Lavatorios

(...)

- c) *Debe existir un espacio libre de 0.80 m x1.20 m al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas(...)*
- d) *Se debe instalar con el borde externo superior o, de ser empotrado, con la superficie superior del tablero a 0.85 m medido desde el suelo. El espacio inferior queda libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado y debe tener una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior del mandil o fondo del tablero de ser el caso(...)”.*

“Artículo 16.- Urinarios

(...)

- c) *Se debe instalar barras de apoyo tubulares verticales de diámetro entre 0.032 m y 0.051 m, en ambos lados del urinario y, a 0.30 m de su eje, fijados en el piso o pared posterior. (...)”.*

- **Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, publicada el 26 de enero de 2022.**

“TÍTULO III. CRITERIOS DE DISEÑO

Artículo 12.- Criterios para el diseño arquitectónico

(...)

12.20. Accesibilidad

12.20.1. Accesibilidad universal

- a. *Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.*
- b. *Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo”.*

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo la integridad física y el desarrollo integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se encuentra detallada en los Apéndices.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrício FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, se han advertido diez (10) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo 2025, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa “Wasi Mikuna” en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de nivel inicial, primaria y secundaria de educación básica regular, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos para el Año Escolar 2025.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por PASCO
RODRIGUEZ Cesar Fabrizio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 19:24:25 -05:00

Cesar Fabrizio Pasco Rodriguez
Supervisor

Chiclayo, 18 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por BALLENA
ALVARADO Maria Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 19:20:48 -05:00

María del Carmen Ballena Alvarado
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ADRIANZEN Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-02-2025 19:27:20 -05:00

Elizabeth Vásquez Adrianzen
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control Lambayeque (e)

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS SE ENCONTRARON CERRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control de 13 de febrero de 2025, a la IIEE N° 155 San José Obrero- Código Modular N° 0710236.
2	Acta de Visita de Control de 13 de febrero de 2025, a la IIEE N° 342 Emilia Barcia Bonnifatti- Código Modular N° 1557651.

- 2. LIMITACIONES Y CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.**

N°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 456038.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 32 - Código Modular N° 0493320.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa San Pedro - Código Modular N° 0452730.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 1595115.
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José Cesar Solis Celis - Código Modular N° 0466979.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

3. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN POSIBLE SINIESTRO.

N°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 0455063.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 456038.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 32 - Código Modular N° 0493320.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 1595115.
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José Cesar Solis Celis - Código Modular N° 0466979.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍAN AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR, TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS.

N°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 0455063.

N°	Documento
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 456038.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 32 - Código Modular N° 0493320.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
9	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa San Pedro - Código Modular N° 0452730.
10	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
11	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
12	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
13	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
14	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santo Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
15	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 13 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.
16	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 1595115.
17	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
18	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.
19	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
20	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José Cesar Solis Celis - Código Modular N° 0466979.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

5. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE SUFICIENTE Y CARENCIA DE MATERIAL EDUCATIVO, PODRÍAN CONLLEVAR A QUE SE AFECTE EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.

N°	Documento
1	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
2	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
3	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa San Pedro - Código Modular N° 0452730.
4	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
5	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
6	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
7	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santo Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
8	Acta N° 01: Gestión Escolar aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

6. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO.



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

N°	Documento
1	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José C. Solis Celis - Código Modular N° 0466979.
2	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.
3	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
4	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
5	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 0456038.
6	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
7	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
8	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 0346486.
9	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 455063.
10	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 13 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Documento
11	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 17 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santos Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
12	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
13	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
14	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
15	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 0452730.
16	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Bullón Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
17	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
18	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
19	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
20	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.
21	Tomas fotográficas aplicadas durante la etapa de ejecución de la Visita de Control (Apéndice 3)



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

7. CARENCIA E INADECUADAS CONDICIONES Y/O ELEMENTOS PARA SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE LA RADIACIÓN SOLAR Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GENERAN RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.

N°	Documento
1	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
2	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
3	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 0456038.
4	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
5	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
6	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 0346486.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

N°	Documento
7	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 455063.
8	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 13 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.
9	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 17 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santos Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
10	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
11	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
12	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 0452730.
13	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
14	Tomas fotográficas aplicadas durante la etapa de ejecución de la Visita de Control (Panel fotográfico n.º 1)



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

- 8. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES, PODRÍAN CONLLEVAR QUE NO SE ESTÉ RECAUDANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS PROPIOS (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR).**



Firmado digitalmente por
 PASCO RODRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

N°	Documento
1	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
2	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.
3	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

- 9. CARENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTA LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INCREMENTA EL RIESGO DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES.**

N°	Documento
1	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José C. Sdis Celis - Código Modular N° 0466979.
2	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.
3	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.

N°	Documento
4	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
5	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 0456038.
6	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
7	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
8	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 0346486.
9	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 13 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.
10	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 17 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santos Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
11	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
12	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
13	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
14	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 0452730.
15	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Bullón Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
16	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
17	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
18	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
19	Acta N° 02: Infraestructura y Mobiliario aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Camen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

N°	Documento
1	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10626 José C. Solís Celis - Código Modular N° 0466979.
2	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.

N°	Documento
3	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
4	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
5	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 0456038.
6	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 12 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
7	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
8	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 0346486.
9	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 455063.
10	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 13 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.
11	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 17 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10150 Santos Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
12	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
13	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
14	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 10 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
15	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 0452730.
16	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10110 Sara Bullón Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
17	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 7 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
18	Acta N° 04: Accesibilidad en colegios aplicada el 11 de febrero de 2025 en la Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.
19	Tomas fotográficas aplicadas durante la etapa de ejecución de la Visita de Control (Apéndice 4)



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO María Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

APÉNDICE N° 2
1. IIEE ACCESIBLES DONDE SE APLICARON LOS FORMATOS

N°	Documento
1	Institución Educativa N° 10626 José C. Solis Celis - Código Modular N° 0466979.
2	Institución Educativa N° Luis Alberto Sánchez - Código Modular N° 1158591.
3	Institución Educativa N° 169 Virgen del Carmen - Código Modular N° 0753624.
4	Institución Educativa N° José Olaya Balandra - Código Modular N° 0545509.
5	Institución Educativa N° 11001 Leoncio Prado - Código Modular N° 0456038.
6	Institución Educativa N° 10034 María Inmaculada - Código Modular N° 0345132.
7	Institución Educativa N° 032 Los Jardines de Santa Rosa - Código Modular N° 0493320.
8	Institución Educativa N° 10171 Mcal. Ramon Castilla - Código Modular N° 0346486.
9	Institución Educativa N° 10717 José María Arguedas - Código Modular N° 455063.
10	Institución Educativa N° 10197 San Cristobal - Código Modular N° 1595115.
11	Institución Educativa N° 10150 Santos Cárdenas Valladares - Código Modular N° 1673730.
12	Institución Educativa N° 520 - Código Modular N° 1742956.
13	Institución Educativa N° 194 - Código Modular N° 1131507.
14	Institución Educativa N° 10205 - Código Modular N° 1742899.
15	Institución Educativa N° San Pedro - Código Modular N° 0452730.
16	Institución Educativa N° 10110 Sara Bullón Lamadrid - Código Modular N° 0452656.
17	Institución Educativa N° 10225 Sagrado Niño Jesús - Código Modular N° 0347021.
18	Institución Educativa N° 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre - Código Modular N° 1528264.
19	Institución Educativa N° 449 - Código Modular N° 1643501.
20	Institución Educativa N° 11057 San Lorenzo - Código Modular N° 0753137.



Firmado digitalmente por
 BALLENA ALVARADO Maria Del
 Carmen FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
 Fabrizio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

2. IIEE ACCESIBLES DONDE SE APLICARON LOS FORMATOS

1	Institución Educativa N° 342 Emilia Barcia Bonifatti - Código Modular N° 1557651.
2	Institución Educativa N° 155 San José Obrero San Lorenzo - Código Modular N° 0710236.



Firmado digitalmente por
 VASQUEZ ADRIANZEN
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

APÉNDICE N° 3

IIEE CON CERCO PERIMÉTRICO EN MAL ESTADO



IIEE 10626 José C. Solis Celis



IIEE Luis Alberto Sánchez



IIEE 169 Virgen del Carmen



IIEE José Olaya Balandra



IIEE 11001 Leoncio Prado



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizzio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



IIEE 032 Los Jardines de Sta Rosa



IIEE 10717 José María Arguedas



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



IIEE 10171 Mcal. Ramon Castilla



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



IIEE 10034 María Inmaculada



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE SIN CERCO PERIMÉTRICO



IIEE 10197 San Cristobal



IIEE 10150 Santos Cardenas V.



IIEE 520



IIEE 194



IIEE 10205



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

PAREDES DE AULAS, TECHOS DE AULAS, PISOS DE AULAS, LOSAS DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN MAL ESTADO

IIEE 10626 José César Solís Celis



Losas deportivas requieren mantenimiento



SSH requieren mantenimiento.

IIEE Luis Alberto Sánchez



Losas deportivas requieren mantenimiento



SSH requieren sustitución.

IIEE 169 Virgen del Carmen



Paredes, techos y pisos de aulas requieren mantenimiento.



SSH requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE José Olaya Balandra



Paredes requieren mantenimiento (pintado).



Losas deportivas requieren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Paredes, techos y pisos de aulas requieren mantenimiento.



SSHH requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

IIEE 11001 Leoncio Prado



Paredes de aulas requieren mantenimiento y sustitución.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



Techos de aulas requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Pisos de aulas requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



Losa deportiva requiere sustitución



SSH requiren sustitución.

IIEE 10034 María Inmaculada



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Paredes de aulas requiren sustitución.



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



Techos de aulas requiren sustitución.



Pisos de aulas requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Losa deportiva requiere sustitución



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

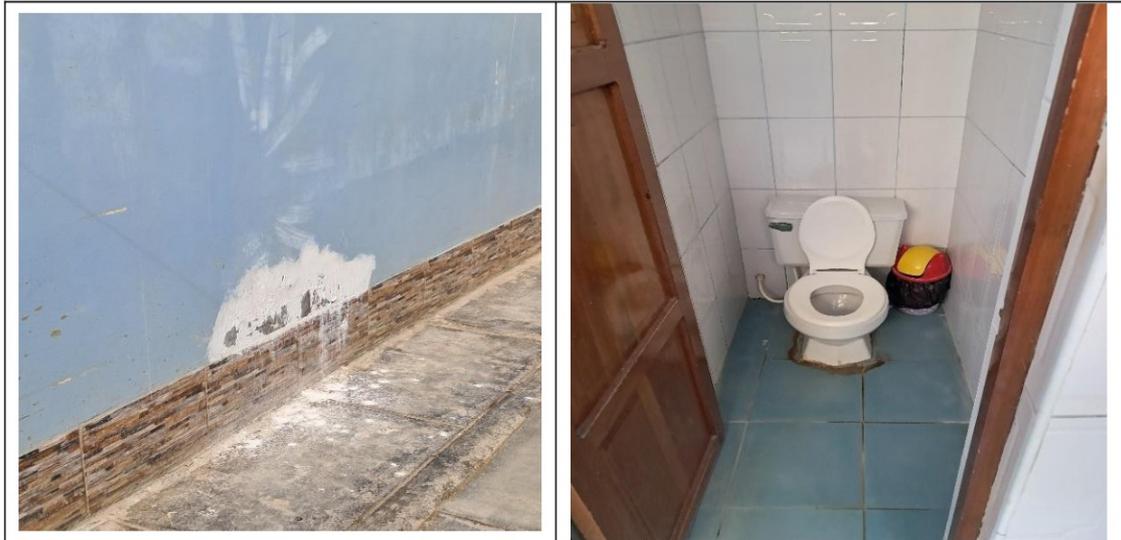


Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



SSH requiren sustitución.

IIEE 032 Los Jardines de Santa Rosa



Paredes requieren mantenimiento

SSHH requiere mantenimiento.

IIEE 10171 Mcal. Ramon Castilla



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Paredes requieren mantenimiento

Techos de aulas requieren mantenimiento.



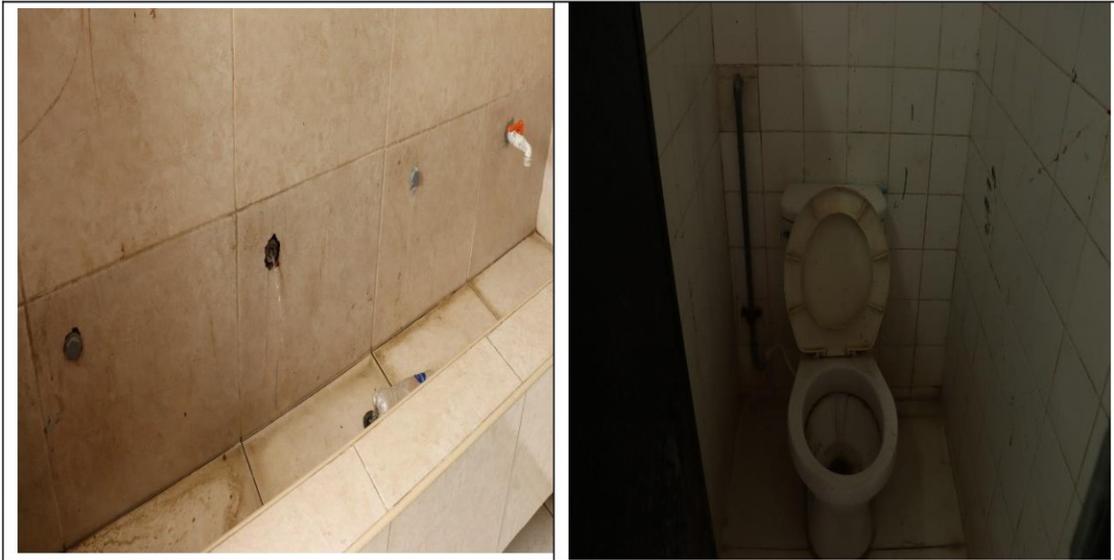
Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



Losas deportivas requieren sustitución.



SSHH requieren mantenimiento.

IIEE 10197 San Cristobal



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Paredes requieren mantenimiento

Techos de aulas requieren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



SSHH requiere sustitución.

IIEE 194



Paredes requieren sustitución



Techos de aulas requieren sustitución.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



SSHH requiere sustitución.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



IIEE 520



SSHH requieren mantenimiento.



IIEE 10205



SSH requiren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

IIEE Sara Bullón Lamadrid



SSH requiren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

IIEE 10225 Sagrado Niño Jesús



SSH requiren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE San Pedro



SSH requiren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

IIEE 10717 José Maria Arguedas



Paredes, techos y pisos de aulas requiren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



Losas deportivas requiren sustitución.



SSHH requieren mantenimiento.

IIEE 10826 Carlos Castañeda I.



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



SSHH requieren mantenimiento.



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

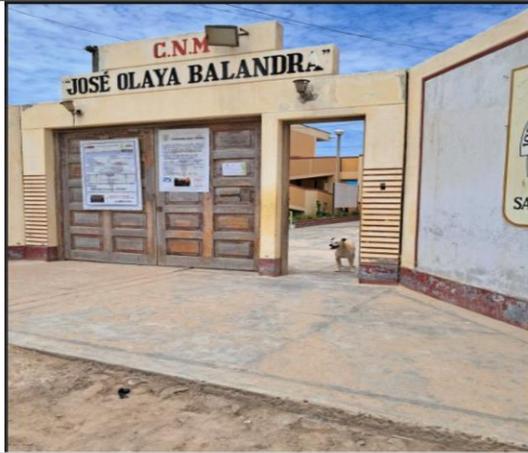


Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

Fuente: Tomas fotográficas tomadas durante la etapa de ejecución del servicio de control

APÉNDICE N° 4

IIEE QUE NO CUENTAN CON RAMPAS QUE PERMITAN EL ACCESO



IIEE José Olaya Balandra



IIEE 11001 Leoncio Prado



IIEE 10034 María Inmaculada



IIEE 520



IIEE 10205



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE CON RAMPAS MAYORES A 3 M DE LONGITUD QUE NO CUENTAN CON PASAMANOS, BARANDAS O PARAPETOS



IIEE 10110 Sara Antonieta Bullon Lamadrid



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -0500



IIEE 10717 José María Arguedas



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizzio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -0500



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -0500



IIEE 11057 San Lorenzo

IIEE CON PUERTA INGRESO MENOR A 1 M DE ANCHO



IIEE 520



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

IIEE CON RUTAS DE DESPLAZAMIENTO QUE NO CUENTAN CON RAMPAS



IIEE 10197 San Cristóbal

IIEE 194



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00

IIEE CON RUTAS DE DESPLAZAMIENTO QUE NO SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTÁCULOS Y/O MENOR DE 0.90 M DE LONGITUD



IIEE 194

IIEE 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE CON MÓDULOS, CUBÍCULOS O ESPACIO PARA INODORO QUE NO PERMITE EL GIRO DE SILLA DE RUEDAS EN 360°



IIEE 11057 San Lorenzo

IIEE San Pedro



IIEE José Olaya Balandra

IIEE José Cesar Solis Celis



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



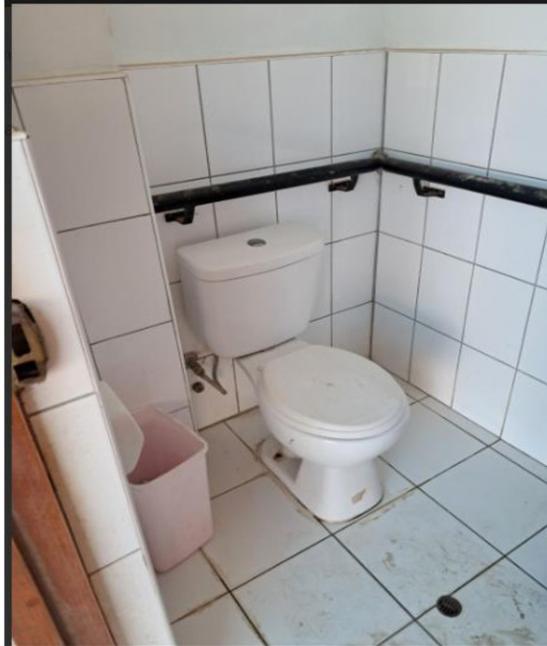
Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE CON PUERTA DE MÓDULO, CUBÍCULO O ESPACIO PARA INODORO, MENOR AL ANCHO MÍNIMO



IIEE José Cesar Solis Celis

IIEE CON SSHH QUE NO CUENTA CON AL MENOS UN LAVATORIO



IIEE José Olaya Balandra



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



IIEE CON ESPACIO INFERIOR A 0.75 M DESDE EL PISO HASTA EL BORDE INFERIOR DEL LAVATORIO



IIEE San Pedro



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00

IIEE CON ESPACIO LIBRE MENOR A 0.80 M x 1.20 M FRENTE DEL LAVATORIO

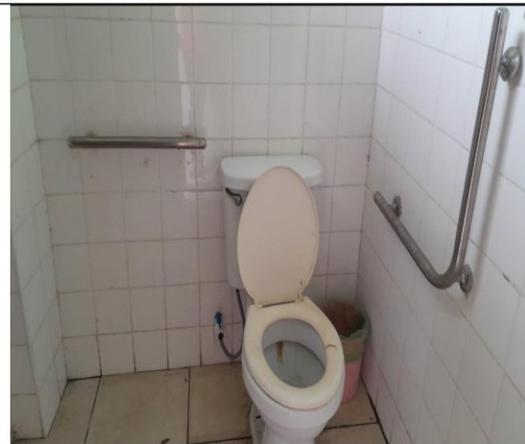


IIEE 10626 José Cesar Solis Celis



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00

IIEE CON SSHH PARA VARONES QUE NO CUENTA CON AL MENOS UN URINARIO



IIEE 10626 José Cesar Solis Celis



IIEE San Pedro



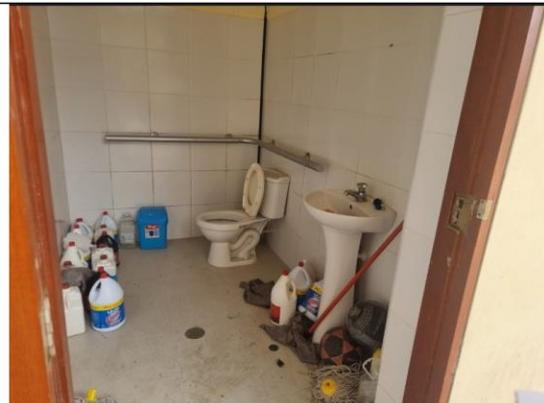
Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



IIEE José Olaya Balandra



IIEE Luis Alberto Sánchez

IIEE CON SSHH QUE NO CUENTAN CON BARRAS DE APOYO TUBULARES VERTICALES EN AMBOS LADOS



IIEE 10826 Carlos Castañeda Iparraguirre

Fuente: Tomas fotográficas tomadas durante la etapa de ejecución del servicio de control



Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:19:26 -05:00



Firmado digitalmente por
PASCO RÓDRIGUEZ Cesar
Fabrízio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ ADRIANZEN
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:26:41 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000205-2025-CG/GRLA

EMISOR : ELIZABETH VASQUEZ ADRIANZEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 304 - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas d

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602785972**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2025-CG/GRLA
2. OFICIO N° 000205-2025-CG-GRLA
3. INFORME N° 3068-2025-CG-GRLA
4. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 194
5. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 449
6. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 520
7. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10205
8. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10225
9. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10626

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **885FS22**



10. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10826
11. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE SAN CRISTOBAL
12. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE SAN PEDRO
13. ACTA DE VISITA IE EMILIA BARCIA
14. ACTA DE VISITA IE SAN JOSÉ OBRERO
15. ACTA N° 01-IE 169 VIRG
16. ACTA N° 1 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA ROSA[F]
17. ACTA N° 1 IE 10034 MARIA INMACULADA
18. ACTA N° 1 IE 10110 SARA BULLON
19. ACTA N° 1 IE 11001 LEONCIO PRADO
20. ACTA N° 1 IE 11057 San Lorenzo
21. ACTA N° 1 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
22. ACTA N° 1 IE JOSE OLAYA BALANDRA
23. ACTA N° 1 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
24. ACTA N° 1 IE RAMON CASTILLA
25. ACTA N° 1 IE SANTOS CARDENAS 17
26. ACTA N° 2 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
27. ACTA N° 2 IE 169 VIRG
28. ACTA N° 2 IE 10034 MARIA INMACULADA
29. ACTA N° 2 IE 10110 SARA BULLON
30. ACTA N° 2 IE 11001 LEONCIO PRADO
31. ACTA N° 2 IE 11057 San Lorenzo
32. ACTA N° 2 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
33. ACTA N° 2 IE JOSE OLAYA BALANDRA
34. ACTA N° 2 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
35. ACTA N° 2 IE RAMON CASTILLA
36. ACTA N° 3 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
37. ACTA N° 3 IE 169 VIRG
38. ACTA N° 3 IE 10034 MARIA INMACULADA
39. ACTA N° 3 IE 10110 SARA BULLON
40. ACTA N° 3 IE 11001 LEONCIO PRADO
41. ACTA N° 3 IE 11057 San Lorenzo
42. ACTA N° 3 IE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
43. ACTA N° 3 IE JOSE OLAYA BALANDRA
44. ACTA N° 3 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
45. ACTA N° 3 IE RAMON CASTILLA
46. ACTA N° 4 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
47. ACTA N° 4 IE 169 VIRG
48. ACTA N° 4 IE 10034 MARIA INMACULADA
49. ACTA N° 4 IE 10110 SARA BULLON



50. ACTA N° 4 IE 11001 LEONCIO PRADO
51. ACTA N° 4 IE 11057 San Lorenzo
52. ACTA N° 4 IE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
53. ACTA N° 4 IE JOSE OLAYA BALANDRA
54. ACTA N° 4 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
55. ACTA N° 4 IE RAMON CASTILLA
56. ACTA N° 5 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
57. ACTA N° 5 IE 169 VIRG
58. ACTA N° 5 IE 10034 MARIA INMACULADA
59. ACTA N° 5 IE 10110 SARA BULLON
60. ACTA N° 5 IE 11001 LEONCIO PRADO
61. ACTA N° 5 IE 11057 San Lorenzo
62. ACTA N° 5 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
63. ACTA N° 5 IE JOSE OLAYA BALANDRA
64. ACTA N° 5 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
65. ACTA N° 5 IE RAMON CASTILLA

NOTIFICADOR : MARIA DEL CARMEN BALLENA ALVARADO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2025-CG/GRLA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000205-2025-CG/GRLA

EMISOR : ELIZABETH VASQUEZ ADRIANZEN - GERENTE REGIONAL DE CONTROL II GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 304 - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602785972

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 630

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas d

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000205-2025-CG-GRLA
2. INFORME N° 3068-2025-CG-GRLA
3. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 194
4. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 449



5. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 520
6. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10205
7. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10225
8. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10626
9. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE 10826
10. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE SAN CRISTOBAL
11. ACTA 01,02,03,04 y 05 IE SAN PEDRO
12. ACTA DE VISITA IE EMILIA BARCIA
13. ACTA DE VISITA IE SAN JOSÉ OBRERO
14. ACTA N° 01-IE 169 VIRG
15. ACTA N° 1 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA ROSA[F]
16. ACTA N° 1 IE 10034 MARIA INMACULADA
17. ACTA N° 1 IE 10110 SARA BULLON
18. ACTA N° 1 IE 11001 LEONCIO PRADO
19. ACTA N° 1 IE 11057 San Lorenzo
20. ACTA N° 1 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
21. ACTA N° 1 IE JOSE OLAYA BALANDRA
22. ACTA N° 1 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
23. ACTA N° 1 IE RAMON CASTILLA
24. ACTA N° 1 IE SANTOS CARDENAS 17
25. ACTA N° 2 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
26. ACTA N° 2 IE 169 VIRG
27. ACTA N° 2 IE 10034 MARIA INMACULADA
28. ACTA N° 2 IE 10110 SARA BULLON
29. ACTA N° 2 IE 11001 LEONCIO PRADO
30. ACTA N° 2 IE 11057 San Lorenzo
31. ACTA N° 2 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
32. ACTA N° 2 IE JOSE OLAYA BALANDRA
33. ACTA N° 2 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
34. ACTA N° 2 IE RAMON CASTILLA
35. ACTA N° 3 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
36. ACTA N° 3 IE 169 VIRG
37. ACTA N° 3 IE 10034 MARIA INMACULADA



38. ACTA N° 3 IE 10110 SARA BULLON
39. ACTA N° 3 IE 11001 LEONCIO PRADO
40. ACTA N° 3 IE 11057 San Lorenzo
41. ACTA N° 3 IE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
42. ACTA N° 3 IE JOSE OLAYA BALANDRA
43. ACTA N° 3 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
44. ACTA N° 3 IE RAMON CASTILLA
45. ACTA N° 4 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
46. ACTA N° 4 IE 169 VIRG
47. ACTA N° 4 IE 10034 MARIA INMACULADA
48. ACTA N° 4 IE 10110 SARA BULLON
49. ACTA N° 4 IE 11001 LEONCIO PRADO
50. ACTA N° 4 IE 11057 San Lorenzo
51. ACTA N° 4 IE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
52. ACTA N° 4 IE JOSE OLAYA BALANDRA
53. ACTA N° 4 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
54. ACTA N° 4 IE RAMON CASTILLA
55. ACTA N° 5 IE 032 LOS JARDINES DE SANTA
56. ACTA N° 5 IE 169 VIRG
57. ACTA N° 5 IE 10034 MARIA INMACULADA
58. ACTA N° 5 IE 10110 SARA BULLON
59. ACTA N° 5 IE 11001 LEONCIO PRADO
60. ACTA N° 5 IE 11057 San Lorenzo
61. ACTA N° 5 IE JOSE MARIA ARGUEDAS
62. ACTA N° 5 IE JOSE OLAYA BALANDRA
63. ACTA N° 5 IE LUIS ALBERTO SANCHEZ
64. ACTA N° 5 IE RAMON CASTILLA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 18 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000205-2025-CG/GRLA

Senor
Juan Orlando Vargas Rojas
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque
Av. Bolognesi S/N
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 3068-2025-CG/GRLA-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Documentos de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular de Lambayeque", en el marco del "Operativo de Control Preventivo a los Servicios Educativos Año Escolar 2025", comunicamos que se han identificado diez (10) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 3068-2025-CG/GRLA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Elizabeth Vasquez Adrianzen

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Lambayeque(e)
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
PASCO RODRIGUEZ Cesar
Fabrizio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:35:19 -05:00



(EVA/mba)

Nro. Emisión: 01903 (L430 - 2025) Elab:(U10300 - L430)

Firmado digitalmente por
BALLENA ALVARADO Maria Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-02-2025 19:34:00 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OGKKQPC**

